MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA Y COBRO POR EJER-COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL JULIO-DICIEMBRE 2023.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

Artículo 26 inciso segundo del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

Dictamen N° 048970 de fecha 26 de Noviembre de 2002, de la Contraloría General de la República.-

CONSIDERANDO :

a.- La documentación presentada por el interesado para su trámite.-

b.- Memo N° 540 de fecha b 13/10/2026 del Director Jurídico - Abogado, que de acuerdo con lo solicitado por el Depto. de Rentas en Memo N° 556 de fecha 09/10/2026, por lo que señala aprobar trámite administrativo de visacion de patente comercial definitiva, por cobro solicitada por **SOCIEDAD AGRICOLA LMJ SPA., RUT. N° 77.800.859-9,** con domicilio comercial ubicado en CALLE ROMA LOTE A-2 N° 118 EL ESFUERZO, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando la patente comercial giro "OFICINA ADMINISTRATIVA (ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA) ". Por otro lado, la persona natural, queda afecta al requisito de gravarse con patente comercial, a contar del 16 de Agosto del 2023, periodo semestral JULIO-DICIEMBRE 2023.

DECRETO :

AUTORIZASE Patente Comercial Definitiva giro **"OFICINA ADMINISTRATIVA (ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA)",** a nombre de la persona jurídica Sres. **SOCIEDAD AGRICOLA LMJ SPA., RUT. N° 77.800.859-9,** con domicilio comercial ubicado en **CALLE ROMA LOTE A-2 N° 118 EL ESFUERZO, c**on domicilio comercial, comuna de Requínoa.-

PROCEDASE a efectuarse el cobro por ejercicio de actividad comercial, sin la autorización municipal pertinente, en atención a que el contribuyente en comento, se encuentra ejerciendo su actividad lucrativa sin patente municipal, a contar 16 de Agosto del año 2023, de acuerdo con aporte de formulario Declaración Jurada inicio de Actividades folio N° 25627877401, a contar del período semestral **JULIO-DICIEMBRE 2023,** en adelante, (correspondiente al primer semestre del período tributario municipal año 2023). Se aplica lo señalado en el inciso cuarto del Art. 23 e inciso primero del Art. 24 del D.L. N° 3.063/79 sobre Rentas Municipales, además de lo indicado en el artículo cuadragésimo séptimo transitorio de la Ley N° 21.210 que indica que "La modificación del Artículo 23 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, que contempla el artículo trigésimo primero de la presente ley, regirá a partir del 1° de Julio de y 2020, avalado en dictamen N° E97740/2021 y E281560/2022 de la Contraloría General de la República, en que corresponde efectuarse cobro retroactivo de la patente municipal, de acuerdo con jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

Por otro lado, por tratarse de una "Oficina Administrativa", en virtud con lo señalado en el inciso segundo del Artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063/79, sobre Rentas Municipales, la Municipalidad estará obligada a otorgar la patente respectiva, sin perjuicio de las limitaciones relativas a la zonificación comercial o industrial que contemplen las respectivas ordenanzas municipales y a las autorizaciones que previamente deben otorgar en ciertos casos las autoridades sanitarias u otras que contemplen las leyes. En este sentido es menester recalcar el criterio sostenido por la Contraloría General de la República en Jurisprudencia en Dictamen N° 0489970 de fecha 26 de Noviembre de 2002.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/mTKp4vacBCu929P
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

N°: 540

MARTES 13 OCTUBRE DE 2026

MEMO N°: :

MAT : Aprueba trámite administrativo que indica

REQUÍNOA,

DE: **FELIPE MURILLO VALDERRAMA**
Director Jurídico

A: **ORLANDO LABARCA PARRA**
Jefe Departamento de Rentas

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Junto con saludarlo cordialmente, en atención al Memo N° 556, de 09 de octubre de 2026, me dirijo a usted a fin de aprobar trámite administrativo de visación de patente comercial definitiva y cobro retroactivo, solicitada **SOCIEDAD AGRICOLA LMJ SPA, RUT. N° 77.800.859-9,** con domicilio comercial, ubicado en **CALLE ROMA LOTE A-2 N° 118 EL ESFUERZO,** comuna de Requinoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando patente comercial definitiva giro **"OFICINA ADMINISTRATIVA (ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA).**

Por otro lado, la persona natural, queda afecta al requisito de gravarse con patente comercial, a contar del 16 de Agosto del 2023, periodo semestral JULIO-DICIEMBRE 2023.

Sin otro particular, se despide cordialmente.

FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURÍDICO

Firmado electrónicamente
FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURÍDICO

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/vGwvxGW9xzxLJA2
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DIREC. ADM. Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS

MEMO : Nº 556.-/

ANT. : Solicitud de trámite patente municipal a nombre de la persona jurídica que más adelante se indica.

MAT. : Solicita la visación jurídica de patente comercial definitiva y cobro retroactivo por ejercicio comercial sin patente municipal que indica.

REQUINOA, Octubre 09 del 2026.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS

A : SR. FELIPE MURILLO VALDERRAMA
ABOGADO – DIRECCION JURIDICA

1.- Junto con saludar cordialmente a Ud., y con el fin de dar cumplimiento con las normas vigentes y de acuerdo con lo señalado en el antecedente, se remite a Ud., la documentación para la revisión y visación jurídica en derecho, de cumplir con todos los requisitos administrativos se procederá a la derivación del Sr. Alcalde quien resolverá su autorización y orden de decretación respectiva, a nombre de la persona jurídica Sres. **SOCIEDAD AGRICOLA LMJ SPA, RUT. Nº 77.800.859-9,** con domicilio comercial, ubicado en **CALLE ROMA LOTE A-2 N° 118 EL ESFUERZO ,** comuna de Requinoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando patente comercial definitiva giro **"OFICINA ADMINISTRATIVA (ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA),** adjuntándose la carpeta respectiva.

2.- Por otro lado, la persona natural, queda afecta al requisito de gravarse con patente comercial, a contar del 16 de Agosto del 2023, periodo semestral JULIO-DICIEMBRE 2023, (correspondiente al primer periodo semestre del periodo tributario municipal año 2023), según formulario de Declaración Jurada Inicio de Actividades N° 25627877401 del Servicio de Impuestos Internos, documento aportado por el solicitante en comento. Por lo tanto, dicha actividad comercial la está ejerciendo, a contar de la fecha señalada precedentemente, se aplica lo señalado en el inciso cuarto del Art.23 e inciso primero del Art. 24 del D.L. N° 3.063/79 sobre Rentas Municipales, por lo que corresponde efectuarse el cobro retroactivo de la patente municipal, se aplica dictamen N° E281560 del 26-11-2022 de la Contraloría General de la Republica.

3.- Por consiguiente y de acuerdo con lo señalado en el punto 1, en que se indica que por tratarse de una "Oficina Administrativa", por lo que en virtud con lo señalado en el inciso segundo del artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063/79, sobre Rentas Municipales , la Municipalidad estará obligada a otorgar la patente respectiva, sin perjuicio de las limitaciones relativas a la zonificación comercial o industrial que contemplen las respectivas ordenanzas municipales y a las autorizaciones que previamente deben otorgar la patente respectiva , sin perjuicio de las limitaciones relativas a la zonificación comercial o industrial que contemplen las respectivas ordenanzas municipales y a las autorizaciones que previamente deben otorgar en ciertos casos las autoridades sanitarias u otras que contemplen las leyes. En este sentido es menester recalcar el criterio sostenido por la Contraloría General de la Republica en Jurisprudencia en Dictamen N° 0489970 de fecha 26 de Noviembre de 2002.

4.- Para su determinación y resolución.

Saluda atentamente a Ud.,

DISTRIBUCION :
- Sres. Abogado – Dirección Jurídica.
- c/c. Depto. de Rentas.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
ORLANDO ENRIQUE LABARCA PARRA
JEFE DEPTO. RENTAS Y PERMISOS DE CIRCULACION

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/Tp0DcRzNi3aiBOZ
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Patentes Comerciales

De: Patentes Comerciales <patentescomerciales@requinoa.cl>
Enviado el: martes, 13 de octubre de 2026 12:21
Para: 'macarenajuaquin6@gmail.com'
CC: orlandolabarca@requinoa.cl
Asunto: Lo que indica

REQUINOA, Octubre 13 de 2026.-

Señores:
SOCIEDAD AGRICOLA LMJ SPA
Buenas Días , se informa a Usted, que revisado la solicitud de patente comercial, falta los siguientes antecedentes:
1.- form. 22 Compacto Declaración de Rentas S.I.I. años -2024 y 2025

Deberá presentarse, en la Oficina de Rentas Municipales en los siguientes horarios:

Lunes a Jueves de : 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 16:00 hrs

Viernes de : 08:30 a 13:00 hrs.

Atentamente.,

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

Patentes Comerciales
Departamento de Rentas
Dirección de Administración y Finanzas (DAF)

Municipalidad de Requínoa
Teléfono: 722 976296
Email: patentescomerciales@requinoa.cl - www.requinoa.cl

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS
SECCION RENTAS
Recibido de ef. Partes
Registro Nº 611
Fecha 09 OCT 2026

DIREC. ADM. Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS

F 2273

SOLICITUD PARA PATENTE COMERCIAL, INDUSTRIAL, PROFESIONAL Y DE ALCOHOL.

Información Empresa

Nombre o Razón Social	Sociedad Agricola LMS SPA	**RUT/RUN**	77.800.859-9
Dirección	[redacted]		
Inmueble (Propiedad)	Propio:	Arrendado: X	**ROL de la Propiedad** 415-30
Correo Electrónico	[redacted]	**Teléfono**	

Información del Representante legal

Nombre	Jemifer Alejandra Valdivia Vizcarra	**RUT/RUN**	[redacted]

Solicita a la Ilustre Municipalidad de Requinoa le otorgue Patente Municipal para explotar la actividad comercial acuerdo con las disposiciones y reglamentos vigentes.

Giros Comercial	Oficina Administrativa "Actividades de Apoyo a la Agricultura.					
Capital Tributario	$ 1.000.000					
Tipo de Patente	COMERCIAL ☒	MICROEMPRESA FAMILIAR ☐	INDUSTRIAL ☐	PROFESIONAL ☐	ALCOHOLES ☐	**Nº Trabajadores** 1

PROPAGANDA:

Tipo	**LUMINOSA (20% UTM-M2)**	**NO LUMINOSA (10% UTM-M2)**	**ILUMINADA (20% UTM-M2)**	**TOTAL DE M2**
	☐	☐	☐	

PLANO CATASTRO (Indicar Puntos Cardinales):



Representante Legal (Firma física o electrónica)

Requínoa, de 202___



ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Servicio de Impuestos Internos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
SOCIEDAD AGRICOLA LMJ SPA

GLOSA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA
CONTRATISTA EN SERVICIOS AGRICOLAS

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
CALLE ROMA LT A 2 118 B EL ESFUERZO REQUINOA

RUT
77800859-9

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

⚠ Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE [redacted]

FECHA EMISIÓN 16/08/2023

RUT USUARIO CÉDULA [redacted]

USUARIO CÉDULA YENIFER ALEJANDRA URRUTIA VIZCARRA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

ANDRÉS MAURICIO FALCÓN VALENCIA
Notario Público
PRIMERA NOTARIA RENGO
Rengo, Requínoa, Malloa, Quinta de Tilcoco

ANDRES MAURICIO FALCON VALENCIA NOTARIO PUBLICO 1ra NOTARIA DE RENGO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Rengo, a 07 de octubre de 2026, comparecen: Doña **FIDELA DEL CARMEN ARAYA GONZALEZ**, cédula de identidad N°8.709.652-1, domiciliada en Población El Esfuerzo, calle Roma N°118, comuna de Requínoa, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, como Arrendadora y doña **YENIFER ALEJANDRA URRUTIA VIZCARRA**, cédula de identidad N° [redacted] resultante de la subdivisión del Lote A, del sitio N°118, Proyecto de Parcelación San José, comuna de Requínoa, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en representación de **SOCIEDAD AGRICOLA LMJ SpA RUT N°77.800.859-9,** como arrendatario, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con la cédula respectiva y exponen: que han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: La Arrendadora es dueña de una propiedad ubicada en Lote A guión Dos, resultante de la subdivisión del Lote A, del sitio N°118, Proyecto de Parcelación San José, comuna de Requínoa, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y la entrega en arrendamiento a en representación de **SOCIEDAD AGRICOLA LMJ SpA RUT N°77.800.859-9**, quien acepta para SÍ. ROL DE AVALUO N°415-30.

SEGUNDO: La propiedad que se arrienda podrá ser dedicada por el arrendatario para uso COMERCIAL Y TRIBUTARIO, el arrendatario NO está autorizado para subarrendar la propiedad.

TERCERO: El valor del arriendo asciende a la cantidad de $200.000 (doscientos mil pesos), mensuales, valor que será pagado en forma anticipada los días 10 de cada mes. La arrendataria pago mes de arriendo anticipado y mes de garantía. Se deja constancia que el mes de garantía NO deberá ser utilizado por el arrendatario como mes de arriendo, sino que será utilizado para cancelar deudas, daños u otros si los hubiere, si la propiedad no presenta daños ni deudas será devuelto por la Arrendadora al arrendatario, en un plazo establecido por las partes.

CUARTO: El presente contrato de arrendamiento comenzó a regir el 05 de octubre de 2026, y se extenderá por un periodo indefinido. Si alguna de las partes desea poner término al contrato de arrendamiento deberá dar aviso a la otra con treinta (30) días de anticipación, por medio de una carta certificada. Se deja establecido que la Arrendadora visitara la propiedad, previo aviso al arrendatario 3 veces al año a conveniencia de los horarios establecidos por la parte arrendataria.

QUINTO: La propiedad que se arrienda se encuentra en buen estado de conservación el cual es conocido por el arrendatario, obligándose a restituirla al término del presente contrato a lo menos el mismo estado, habida consideración del desgaste por tiempo y uso legítimo.



INUTILIZADO

SEXTO: Se deja constancia que se recibe la propiedad sin cuentas impagas por servicios de luz y agua, se obliga al arrendatario a reparar de su costa cualquier desperfecto que experimente la propiedad. El arrendatario deberá pagar además los gastos correspondientes a luz y agua potable, aseo municipal y otros si los hubiere, debiendo exhibir las boletas si fuere solicitado por la Arrendadora. La arrendataria no está autorizado para celebrar repactaciones, convenios u otros ante las oficinas de CGE Distribución, y/o Cooperativas de Agua Potable, sin autorización de la Arrendadora.

OCTAVO: El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho al contratante diligente a poner término inmediato al contrato de arrendamiento por incumplimiento grave de las obligaciones en conformidad a la Ley.

NOVENO: El presente contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

DECIMO: Para todos los efectos legales de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rengo, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales.

[redacted]

....

ARRENDADORA **ARRENDATARIA**

FIRMARON ante mí doña FIDELA DEL CARMEN ARAYA GONZALEZ, cédula de identidad N°8.709.652-1, como Arrendadora y doña YENIFER ALEJANDRA URRUTIA VIZCARRA, cédula de identidad N° [redacted] quien declara actuar en representación de SOCIEDAD AGRICOLA LMJ SpA RUT N°77.800.859-9 como Arrendataria, quienes leyeron y ratificaron su contenido conforme y dejan estampada su impresión dígito pulgar derecho. Rengo, 07 de octubre de 2026.ag.-

ANDRES MAURICIO FALCON VALENCIA
NOTARIO PUBLICO
1ra NOTARIA DE RENGO

El Notario que Autoriza Tuvo a la Vista El (Los) Título (S) del Arrendador, Conforme al Artículo 1 N°4 de la Ley 21.461

INUTILIZADO

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 77.800.859-9
Razón Social: SOCIEDAD AGRICOLA LMJ SpA
Fecha de Constitución: 31 de julio del 2023
Fecha de Emisión del Certificado: 02 de octubre del 2026

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.
El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRp2RzFHQoPk**

CRp2RzFHQoPk

TU EMPRESA EN UN DIA.CL

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Gobierno de Chile

ESTATUTO ACTUALIZADO
SOCIEDAD AGRICOLA LMJ SpA

En REQUINOA, Región del LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O´HIGGINS, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 31 de julio del 2023 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se regirá por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será **"SOCIEDAD AGRICOLA LMJ SPA". ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de REQUINOA, Región del LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O´HIGGINS, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será CONTRATISTA EN SERVICIOS AGRICOLAS, TRANSPORTE DE TRABAJADORES, OBRAS MENORES EN CONSTRUCCION. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de $1.000.000 de pesos, dividido en 1.000 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El Capital queda totalmente suscrito y pagado en este acto en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada por un Gerente General. El o la representante ante el SII es YENIFER ALEJANDRA URRUTIA VIZCARRA, Rut [redacted] El Gerente General será designado en estos estatutos, cuya individualización es: YENIFER ALEJANDRA URRUTIA VIZCARRA, Rut [redacted] **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: El Gerente General será remunerado por sus funciones y el monto correspondiente será fijado por el Directorio. En caso de no haber directorio, su remuneración será fijada por la Junta Extraordinaria de Accionistas. El Gerente General podrá delegar parte de las facultades de administración de la sociedad en terceros. **ARTÍCULO OCTAVO:** El Gerente General de la sociedad estará premunido de todas las

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRp2RzFHQoPk Generado el 02-10-2026 a las 11:53

facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación. REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. CONSTITUCION DE GARANTIAS Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. CONSTITUCION DE SOCIEDADES Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Girar,

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRp2RzFHQoPk Generado el 02-10-2026 a las 11:53

suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. COBRAR Y PERCIBIR Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. CRÉDITOS Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. DERIVADOS Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. SEGUROS Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. REGISTRO DE MARCAS solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRp2RzFHQoPk Generado el 02-10-2026 a las 11:53

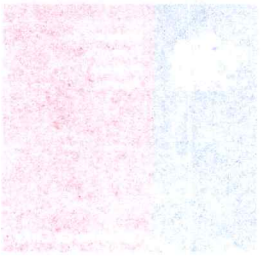

especies de dominio. OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. MANDATOS Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. REPRESENTACION JUDICIAL Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. AUTOCONTRATACIÓN: Autocontratar. **TITULO CUARTO.- DE LOS**

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRp2RzFHQoPk Generado el 02-10-2026 a las 11:53

ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS DE ACCIONISTAS: Las Juntas Ordinarias de Accionistas se celebrarán una vez al año dentro del primer cuatrimestre siguiente a la fecha del balance. En la celebración de las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, se podrá utilizar sistemas o medios tecnológicos que permitan la participación de accionistas que no se encuentren físicamente presentes en el lugar de celebración de la respectiva junta de accionistas, siempre que dichos sistemas o medios garanticen debidamente la identidad de tales accionistas y cautelen el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones que se efectúen en ella, debiendo dejarse constancia en el acta, tanto de la identidad de los accionistas que participaron en la junta y en la votación de los acuerdos adoptados, utilizando dichos sistemas o medios tecnológicos, como de la individualización de estos últimos. **ARTÍCULO DÉCIMO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro arbitrador, designado de la siguiente forma: La designación corresponderá al Juzgado Civil o de Letras del domicilio de la sociedad. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) YENIFER ALEJANDRA URRUTIA VIZCARRA suscribe: 1.000 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de $1.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social.

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

CONSTITUCIÓN	31-07-2023	AC0mRtqM311f

Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de

las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).

2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en www.SII.cl.

3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en https://www.registrodeempresasysociedades.cl/.
El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección "Historial de actuaciones y anotaciones".

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRp2RzFHQoPk
Generado el 02-10-2026 a las 11:53

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ANOTACIONES

El Registro de Empresas y Sociedades, certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación, se encuentra sin Anotaciones vigentes.

Rut Sociedad: 77.800.859-9
Razón Social: SOCIEDAD AGRICOLA LMJ SpA
Fecha de Constitución: 31 de julio del 2023
Fecha de Emisión del Certificado: 02 de octubre del 2026

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRo4cXXzys4Y**

CRo4cXXzys4Y

TU EMPRESA EN UN DIA.CL

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRo4cXXzys4Y

Generado el 02-10-2026 a las 11:54

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

Rut Sociedad: 77.800.859-9
Razón Social: SOCIEDAD AGRICOLA LMJ SpA
Fecha de Constitución: 31 de julio del 2023
Fecha de Emisión del Certificado: 02 de octubre del 2026

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CR4hVTwqr0e0**

CR4hVTwqr0e0

TU EMPRESA EN UN DIA.CL Registro Empresas

Código de Verificación Electrónico(CVE): CR4hVTwqr0e0

Generado el 02-10-2026 a las 11:52

Servicio de Impuestos Internos

DECLARACIÓN JURADA INICIO DE ACTIVIDADES

Folio N° 25627877401

COMPROBANTE TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 16-08-2023 12:27:56, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General	
Contribuyente	: 77.800.859-9 SOCIEDAD AGRICOLA LMJ SPA
SubTipo	: SOCIEDAD POR ACCIONES
Fecha inicio actividades	: 16-08-2023
Actividad a realizar	: CONTRATISTA EN SERVICIOS AGRICOLAS

Resultado Clasificación		
Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas				
Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
016100	ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA	PRIMERA	SI	NO

Información de Representantes
Forma Actuación: CUALQUIERA
[redacted] ENIFER ALEJANDRA URRUTIA VIZCARRA, F. incorporación: 31-07-2023

Información del Capital
Capital Enterado: (M$)1.000, Capital por Enterar: (M$)0, Fecha Capital por Enterar:, Total Capital: (M$)1.000

Información de los Socios				
RUT	Nombre o Razón Social	% Capital	% Utilidades	F. Incorpor.
[redacted]	ENIFER ALEJANDRA URRUTIA VIZCARRA	100,000	100,000	31-07-2023
	Totales	100,000	100,000	

La diferencia que observa entre la suma de los capitales aportados por los socios y el capital social, se debe a que el capital de la sociedad se guarda en miles de pesos.

Domicilio
[redacted]

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS FORM. 22

AÑO TRIBUTARIO 2026

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

07 N° 320640236

03 ROL UNICO	01 Apellido Paterno o razón social	02 Apellido Materno	05 Nombres
77800859-9	SOCIEDAD AGRICOLA LMJ SPA		

06 Calle; N°; Of; Depto.	09 Teléfono	18 Comuna
CALLE ROMA LT A 2 118		REQUINOA

13 Actividad, profesión o giro del negocio	14 Código actividad económica	903 RUT del Representante
ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA	16100	

55 Correo Electrónico
vargashermanos@gmail.com

15	Fecha Vencimiento Declaración	04/2026
20	IDPC de empresas acogidas al régimen Pro Pyme, según art. 14 letra D) N° 3 LIR	54.495
53	Región	6
315	Fecha Presentación	29/04/2026
646	CPT negativo final	0
903	Rut Representante Legal	185596648
1410	Total de ingresos anuales	8.446.211
1430	Total de egresos anuales	8.010.251
1445	CPT o CPTS positivo inicial	147.505.305
1459	REGISTRO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / RAI / Reversos y/o disminuciones del ejercicio (propios)	146.505.305
1475	RAI/Retiros, dividendos o remesas imputados a los RTRE	200.000
1484	RAI/Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)RAI/Remanente ejercicio siguiente (saldo negativo)	146.741.265
1496	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / Acumulados a contar desde el 01.01.2017 / No Sujeto a Restitución / Con D° Devolución / Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo	7.729.181
1513	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / Acumulados a contar desde el 01.01.2017 / No Sujeto a Restitución / Con D° Devolución / IDPC e IPE base imponible generada en el ejercicio	54.495
1545	CPTS positivo final	147.741.265
1703	CPTS positivo	147.741.265
1705	Base imponible afecta a IDPC del ejercicio	435.960
1729	Base imponible antes de rebaja por incentivo al ahorro (art. 14 letra E) LIR) y/o por pago de IDPC voluntario (art. 14 letra A) N°6 LIR y art. 42° transitorio Ley N° 21.210) o pérdida tributaria	435.960
8811	Moneda de la Declaración	CLP

18	Base imponible IDPC de empresas acogidas al régimen Pro Pyme, según art. 14 letra D) N° 3 LIR	435.960
36	PPM y remanente del IEAM	21.665
305	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA	32.830
645	CPT positivo final	0
823	código interno para informar pago diferido	33.224
1400	Ingresos del giro percibidos	8.446.211
1424	Otros gastos deducibles de los ingresos	8.010.251
1440	Base Imponible afecta a IDPC o pérdida tributaria del ejercicio	435.960
1451	REGISTRO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / RAI / Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo positivo)	146.505.305
1463	RAI/Aumentos del ejercicio (propios)RAI/Otros aumentos del ejercicio	146.941.265
1479	Remesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio	200.000
1494	Capital aportado, histórico (incluye aumentos y disminuciones efectivas)	1.000.000
1500	Rentas afectas a IGC o IA (RAI) del ejercicio	146.941.265
1540	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / Acumulados a contar desde el 01.01.2017 / No Sujeto a Restitución / Con D° Devolución / Asignado a remesas, retiros o dividendos	28.571
1564	Acumulados a contar desde el 01.01.2017/No Sujeto a Restitución/Con D° Devolución /Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)	7.755.105
1704	Remesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio, históricos	200.000
1720	Subtotal	147.941.265
1904	a) PPM arts. 84 letras a), c) , e), y h) y 14 D N° 3 letra (k) LIR y PPM royalty minero según art. 7 Ley N° 21.591	21.665

Folio N° 320640236

REMANENTE DE CREDITO

SALDO A FAVOR	85		+
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86		-
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87		=

IMPUESTO A PAGAR

Impuesto Adeudado	90	32.830	+
Reajuste art.72 LIR, código 305 %	39	394	+
TOTAL A PAGAR (CÓDIGOS 90 Y 39)	91	33.224	=

RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)

MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92		+
MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo	93		+
Monto de Condonación a Aplicar	795		-
TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+93)	94		=

PAGO DIFERIDO ART.72 LEY RENTA

FOLIO	98	VALOR PAGADO
320640236		0

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.